MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°332 DE 30 DE JULIO DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RED OFFICE SUR LTDA.

DECRETO: N° 599

TEMUCO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Comercializadora Red office sur Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Comercializadora Red office sur Ltda.
4. El Ord. N°45 de fecha 30 septiembre 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°45 de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Comercializadora Red office sur Ltda. Por la suma de $889.562.- (ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Comercializadora Red office sur Ltda. Rut:77.806.000-0**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió al quiebre de stock de uno de los productos licitados, y que luego de la autorización correspondiente se despachó dejando fuera el producto afecto a quiebre.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N°4251, Conchali, Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2312292